



Municipalidad
Monte Patria

Departamento de Salud

**MAT.: APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS
DE DOÑA VICTORIA VEGA VEGA.-**

MONTE PATRIA, 13 de junio de 2018.

DECRETO ALCALDICIO N° 9.204.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- La Ley N° 19.880, sobre procedimientos Administrativos;
- La Ley N° 19.378 sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción del Alcalde y Concejales periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.823 de fecha 07 de diciembre de 2016, que nombra como Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que aprueba Delegación de Facultad de Firma bajo la fórmula "por orden del Alcalde" de Don Robinson Lafferte Cortes, Administrador Municipal, complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192 del 15 de diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 16.258 de fecha 13 de diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto de salud para el año 2018.
- El Decreto Alcaldicio N° 2.973 de fecha 01 de marzo de 2018 que Aprueba Convenio Programa Espacios Amigables para Adolescentes en Atención Primaria Municipal 2018;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y;

CONSIDERANDO:

- Correo Electrónico enviado por la Sub – Directora Técnica del Departamento de Salud, la cual solicita realizar Contratos a Honorarios de prestación a honorarios.

DECRETO:

- 1.- APRUEBESE Y AUTORIZÉSE** Contrato a Honorarios celebrado con fecha 13 de junio de 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, representada por su Alcalde don **Camilo Valentín Ossandón Espinoza** y doña **Victoria Vega Vega**, C. [REDACTED] Matrona.
- 2.-** Se contrata a Honorarios al profesional indicado, quién realizará prestaciones insertas en "**Convenio Programa Espacios Amigables para Adolescentes en Atención Primaria Municipal 2018**". Desde el 04 de junio de 2018 y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2018.
- 3.-** Las partes, de común acuerdo, convienen en que se pagará a la prestadora de servicios ya individualizada, la suma mensual de \$125.320.- (ciento veinticinco mil trescientos veinte pesos), y por Ficha CLAPS aplicada se pagará un valor de \$3.514.- (tres mil quinientos catorce pesos) impuesto incluido, de cuyo importe el contratante retendrá el 10% del impuesto a la renta.
- 4.- IMPÚTESE** a la cuenta N° 215.22.11.999.001.324, "Programa Espacios Amigables para Adolescentes en Atención Primaria Municipal 2018."

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Robinson Lafferte Cortés
SECRETARIO MUNICIPAL



Camilo Ossandón Espinoza
ALCALDE

YMJ/TBK/cch

DISTRIBUCION:

- Archivo DESAM
- Unidad Coordinación Técnica
- RR.HH. DESAM